

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA DE EMISIÓN: 05-Mayo-2016

CLAVE: SEM000896
FOLIO TRÁMITE: 65,739

NOMBRE: SANCHEZ PRADO JOSE DE JESUS
UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA
COLONIA: QUINTERO
CALLE CRUCE 1: RIO SECO
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE GUATEMALA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 407 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$316.16

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:45 p	A:	12:00:45 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART.43I-D



L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jose de Jesus Sanchez Prado
ACEPTO
SANCHEZ PRADO JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copec o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan P